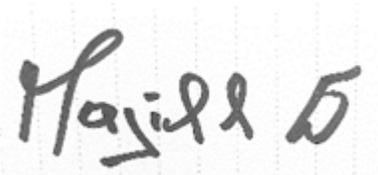


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de mayo de 2022. En la fecha paso a despacho del señor Juez informando que por parte de la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior de Manizales, a través de auto del 17 de mayo de 2022, se confirmó el auto proferido en audiencia celebrada el 20 de abril de 2022. Pasa para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2018-00135

Auto No. 0565

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a través de auto del 17 de mayo de 2022, mediante el cual se confirma la decisión adoptada en auto proferido en audiencia celebrada el 20 de abril de 2022.

En virtud de lo anterior, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se decreta la partición y adjudicación de los bienes inventariados, para el efecto se nombra como partidor al DR. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS identificado con la CC. 15.906.523 y portador de la T.P. No. 228.113 del C.S. de la J., quien se localiza en el correo electrónico jvalenciaarias05@gmail.com; y teléfono celular 310-4428869, a fin que en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, presente el respectivo trabajo partitivo, al citado partidor se le notificará este nombramiento de conformidad el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b02f752d412a439401ce8f894707f3d30dc35575def0243abf9c21874d2887**

Documento generado en 19/05/2022 04:53:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>